

Lunes, 27 de junio de 2005

lica todos los actos y celebre todos los contratos que crea necesarios para procalear los intereses de la MANDANTE por tratarse de un mandato general. Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del MANDATARIO, pues más bien las ejemplifica:

a) Adquirir bienes inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta y cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis y cancelar tales hipotecas, gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis.

b) Adquirir bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y dispone de ellos traspasando su dominio o cedéndolos, constituir prenda y cualquier otro gravamen. c) Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualista, compañías financieras y otras; recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de la MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras, y retirarlos. d) Efectuar todos los actos de administración para los cuales queda facultado, sin limitación de ninguna naturaleza, como son abrir y cerrar cuentas de ahorro y corrientes, pagar deudas y cobrar los créditos de la MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo

DIVORCIOS**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ALEXANDRA DE LOURDES VILLAGOMEZ LLERENA CON LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA.

ACTOR.- JUAN CARLOS ANDRADE LAGOS
DEMANDADA.- ALEXANDRA DE LOURDES VILLAGOMEZ LLERENA.

FUNDAMENTOS DE LA ACCION.- Inciso Segundo de la Causa Décima Primera del Art. 109 del Código Civil.

TRAMITE. Verbal Sumario: CUANTIA.- Indeterminada. CAUSA No. 459-2002 DR JM JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 4 Julio del 2002. Las 09H00.- VISTOS.- La demanda presentada y que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia se le acepta a la tramitación Verbal y Sumario, por tanto con la misma y esta providencia hágase conocer a la parte demandada en la dirección indicada. Téngase en cuenta la insinuación en cuanto al nombramiento de Curador Ad litem se refiere, cuéntese con el Ministerio Público y señor Presidente del H. Tribunal de Menores de Pichincha. Tómese nota del casillero judicial señalado para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. F) Dr. Vicente Sulva V.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 30 de Mayo del 2005. Las 15H55 En mérito de la declaración que con juramento manifiesta el actor quien dice desconocer el actual domicilio de la demandada señora Alexandra de Lourdes Vilagomez Llerena y de conformidad con el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil se dispone que a esta se le cite por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación. Cítese y notifíquese. I) Dr. Carlos Mosquera Pazmiño Juez

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
OPERADOR DIGITAL DE
COMUNICACIONES TEDIGO CIA. LTDA..**

La compañía OPERADOR DIGITAL DE COMUNICACIONES TEDIGO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de junio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2398

1.- DOMICILIO: Cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, compra, venta, instalación, explotación, operación y mantenimiento de servicios de telecomunicación fija y móvil....

Quito, 17 JUN. 2005

**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

AP/08759bc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS - 6

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CAMFLO LOGISTICS CIA. LTDA.**

La compañía CAMFLO LOGISTICS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 06/junio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.2460

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.600,00 Número de Participaciones: 1.600, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: COORDINACION DE AGENCIAS DE TRANSPORTE QUE SE ENCARGAN DE LA TRAMITACION DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE, CONSOLIDACION DE CARGA, DESCONSOLIDACION DE CARGA, PREPARACION DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE...

Quito, 23 JUN. 2005.

**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

AC/2041407H